

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verbal Rad. No. 110014003032**20200022100**

1.° Tener por notificados de forma personal a La Previsora S.A., al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del auto admisorio del pasado 5 de marzo (fl. 56) conforme lo acreditó la parte actora mediante correo electrónico del 3 de julio de 2020 y en cumplimiento de lo normado en el artículo 8° del Decreto 860 de 2020.

2.° Rechazar el recurso de reposición formulado por La Previsora S.A. mediante correo del 9 de julio de 2020 contra el auto del pasado 5 de marzo, comoquiera que se presentó de forma extemporánea.

3.° Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, aceptar la renuncia presentada mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2020, por el apoderado judicial de la entidad demandada, Dr. Juan Felipe Torres Varela, quien había sido designado apoderado mediante escrito de sustitución proveniente del Dr. Juan Sebastián Hernández Ordoñez adjuntado en correo del 2 de julio de 2020.

4.° Previo a reconocer personería al Dr. Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz como apoderado de La Previsora S.A., se le requiere para que acredite el poder debidamente conferido conforme a los lineamientos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4ea02ab2caf461016d6cd2aed03b8ec1a56dd88315dd0fd02d3bccd8a19
bc68**

Documento generado en 21/09/2020 09:30:57 a.m.

JUZGADO 32 CML MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 080 hoy 22 de septiembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

*Auto tiene por notificados, rechaza recurso reposición y
Reconoce personería proceso 2020-0221*